

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2393662 JIOSQ-KRXFF-N9U5L FF042421 F2C018203DC76DA202D4997B58231554) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



NORMAS REGULADORAS ESPECIFICAS DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES DURANTE EL AÑO 2022

OBJETO:

Las subvenciones nominativas a las asociaciones colaboradoras con los Consejos Rectores de los Centros municipales de Mayores del Ayuntamiento de Coslada, tienen como finalidad fomentar la participación de las personas mayores en la autogestión de determinadas actividades de sus respectivos centros; en todo caso, actuaciones dirigidas preferentemente a las personas empadronadas en Coslada que dispongan del carné municipal de uno de los cinco centros de mayores.

La subvención aportada por la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores del Ayuntamiento de Coslada (en adelante la Concejalía) será gestionada y justificada íntegramente por las asociaciones colaboradoras en coordinación y aprobación por parte de los Consejos Rectores de los Centros Municipales de Mayores, órgano de participación y representación permanente de los socios/as según establece el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores aprobado por el pleno municipal 15/06/2016.

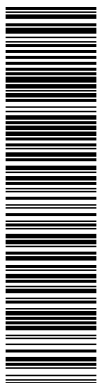
La subvención municipal se destinará exclusivamente a las actividades acordadas entre la Concejalía y cada uno de los Consejos Rectores de cada centro y que hayan sido autorizadas previamente por la Concejalía por contar con un objetivo social y de interés público en la promoción del Envejecimiento Activo y la Participación Social.

Todas las actuaciones estarán sujetas a la evolución de la pandemia u otras circunstancias y sujetas a las medidas normativas que regulen, cada actividad, en el momento de desarrollarse.

Las actuaciones objeto de la subvención para el año 2022 serán las siguientes:

- 1. APOYO A ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE LOS CENTROS:** los Consejos Rectores a través de las entidades colaboradoras, apoyarán económicamente proyectos y actividades que promuevan el envejecimiento activo subvencionando las necesidades de los grupos de actividad de sus centros en concepto de material y otros recursos que permitan su óptimo desarrollo: grupos de teatro, Aulas Abiertas, grupos de cine y otras como torneos de juegos de mesa, programación veraniega, navidad, bailes, actividades de fomento de la salud. Si se realizasen torneos de juegos de mesa o se celebrasen bingos, el premio que se obtenga será de carácter simbólico y solidario.
- 2. SALIDAS LÚDICAS Y CULTURALES DE UN DÍA:** Quedan excluidos, en todo caso, las excursiones y/o actividades con fines comerciales o publicitarios.
- 3. PROMOCIÓN DE VIAJES Y RUTAS CULTURALES Y TURISMO SOCIAL** organizados anualmente por la administración estatal (IMSERSO) y autonómica de la

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMATIVA Sub_Aso colaboradoras CR_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JIOSQ-KRXFF-N9U5L Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GEMA MONTERO MUÑOZ, RESPONSABLE DE MAYORES, del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 24/01/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7393662 JIOSQ-KRXFF-N9U5L FF042421 F2C018203DC76DA20D497B58231554) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

Comunidad de Madrid y aquellos otros que pudieran ofertar directamente u organizadas por otras organizaciones de mayores legalmente constituidas y registradas. Serán viajes y rutas culturales de entre dos y doce días, incluyendo alojamiento en hotel y manutención en régimen de pensión completa. Quedan excluidos, en todo caso, las excursiones y/o actividades con fines comerciales o publicitarios.

4. **MATERIAL FUNGIBLE Y GASTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.** Se podrán abonar a cargo de esta subvención material de oficina (cartuchos impresora, folios, bolígrafos...) los gastos generales de la asociación correspondientes a gestoría, cuenta bancaria, trámites administrativos, etc...
5. **MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE** de las actividades que se realicen en los centros, u otras que decidan realizar los Consejos Rectores, previa información y autorización de la Concejalía, así como equipamiento y pequeñas inversiones de mejora del Centro, que pasarían a formar parte del inventario municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

El plazo de ejecución para la realización de las actividades y adquisiciones objeto de estas normas 2022, será desde el día siguiente de su aprobación administrativa hasta el 31 de diciembre de 2022. Transcurrido éste plazo, las cantidades correspondientes a la subvención que no hayan sido gastadas quedarán automáticamente reintegradas al presupuesto municipal de la Concejalía a la que esté adscrita el Departamento de Mayores.

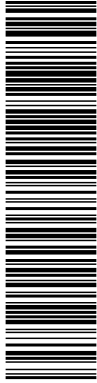
Las asociaciones colaboradoras con el visto bueno de los Consejos Rectores de cada centro entregarán a la Concejalía la justificación de la subvención presentando las facturas originales de los gastos realizados con fecha del ejercicio económico 2022 debidamente cumplimentadas y junto con la documentación que consta en el Anexo 1 y 2 de estas Normas Reguladoras, debidamente cumplimentada antes del 31 de enero de 2023.

CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cuantía total de la subvención asciende a euros 50.000,00 € que se imputarán a la partida del presupuesto municipal 2311-48902 capítulo IV del Ayuntamiento de Coslada.

Las subvenciones serán abonadas por el Ayuntamiento de Coslada a las cuentas bancarias que cada una de las asociaciones colaboradoras de los Consejos Rectores facilite a la Concejalía y por el importe concedido según acuerdo del órgano municipal competente. El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y su pago se realizará inmediatamente después, siempre atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal. Asimismo, previamente al pago, las entidades deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMATIVA Sub_Aso colaboradoras CR_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JIOSQ-KRXFF-N9U5L Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GEMA MONTERO MUÑOZ, RESPONSABLE DE MAYORES, del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 24/01/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2393662 JIOSQ-KRXFF-N9U5L FF024241 F2C018203DC76DA202D4997B58231554) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES	CIF	CUANTÍA
Asociación CMM "LA PRIMAVERA" C/ Velázquez, 3	G 67793273	17.000,00 €
Asociación CMM "LA RAMBLA" Avda. Príncipes de España, 8	G 85412013	17.000,00 €
Asociación CMM "CIUDAD 70" Avda. Frankfort, 6	G 85412054	7.700,00 €
Asociación CMM "LA CAÑADA" Plaza Poniente s/n	G 85411981	5.300,00€
Asociación CMM "JOSÉ LUIS SAMPEDRO" C\ Juan de Herrera nº 2	G 85412047	3.000,00€
TOTAL		50.000,00 €

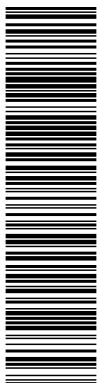
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

A la finalización de cada una de las actividades de éste programa cada uno de las asociaciones colaboradoras con los Consejos Rectores deberá presentar a la Concejalía:

- Facturas originales que justifiquen el gasto de la subvención.
- Ficha cumplimentada según anexo 1 y 2.
- Resumen justificación subvención según anexo 3.
- Justificación a los socios/as periódica y publicada en los tabloneros de anuncios del gasto realizado con el importe de la subvención recibida.

Fiscalizada la justificación presentada por las entidades beneficiarias, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMATIVA Sub_Aso colaboradoras CR_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JIOSQ-KRXFF-N9U5L Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GEMA MONTERO MUÑOZ, RESPONSABLE DE MAYORES, del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 24/01/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 24/01/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2393662 JIOSQ-KRXFF-N9U5L FF042421 F2C018203DC76DA202D4907B58231554) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

INCIDENCIAS Y SANCIONES:

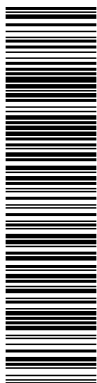
El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de sanción y suspensión de la subvención.

PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES A CONSEJOS RECTORES

- 1.- Estas Normas serán expuestas en el tablón de anuncios de cada Centro Municipal de Mayores durante el período de realización de las actividades.
- 2.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a fecha de la firma
RESPONSABLE DE MAYORES

Fdo.: Gema Montero Muñoz
(firma electrónica al margen)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2393662 JIOSQ-KRXFF-N9U5L FF042421 F2C018203DC76DA20D4997B58231554) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



ANEXO I
FICHA JUSTIFICACIÓN 1
SALIDAS LÚDICAS Y CULTURALES DE UN DÍA

Nº _____

AÑO: _____ **TRIMESTRE:** _____

ASOCIACIÓN CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE MAYORES

EN COLABORACIÓN CON EL CONSEJO RECTOR

ACTIVIDAD : _____

DESTINO: _____

FECHA REALIZACIÓN: _____

INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA CONTRATADA: : _____

COSTE TOTAL ACTIVIDAD _____

COSTE PLAZA: _____

NÚMERO DE PLAZAS: _____

PLAZAS RESPONSABLES. ESPECIFICAR QUIENES VIAJAN SIN COSTE: NOMBRE Y CARGO:

INCIDENCIAS:

Coslada, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

Nombre:

Cargo:

ANEXO 2
FICHA JUSTIFICACIÓN 2

**APOYO A ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE LOS CENTROS
MATERIAL INVENTARIABLE, FUNGIBLE Y GASTOS GENERALES**

Nº _____

AÑO: _____ TRIMESTRE: _____

ASOCIACIÓN CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE MAYORES

EN COLABORACIÓN CON EL CONSEJO RECTOR

CONCEPTO:

FECHA REALIZACIÓN: _____

INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA CONTRATADA:

COSTE TOTAL _____

INCIDENCIAS:

Coslada, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

Nombre:

Cargo:

